



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ENERGÍAS RENOVABLES

---

# **LAS ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO DEL MARCO RETRIBUTIVO.**

ENRIQUE MARTÍNEZ POMAR  
DIRECTOR GENERAL DE APPA

21 de Marzo de 2007  
CICLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA U.C.M.



- 
- Asociación de carácter nacional.
  - 350 empresas → productores, consultoras, cooperativas, fabricantes, suministradores y centros de investigación.
  - Funciones:
    - Único portavoz válido de todas las energías renovables en España.
    - Coordinación, representación y defensa de los intereses del sector ante la Administración y la sociedad.
    - Participación en la elaboración de políticas generales.
    - Participación en comisiones.



# SECCIONES DE APPA

---

- Biomasa: sólida y biogás
- Biocarburantes
- Eólica
- Hidráulica
- Marina: mareomotriz y undimotriz
- Solar fotovoltaica
- Solar termoeléctrica
- Mini Eólica: nueva sección



# 1. LA PROPUESTA INTRODUCE RETROACTIVIDAD

---

## □ CONSECUENCIA:

Quiebra la confianza legítima de los inversores por cambio normativo (no previsto en los proyectos en marcha) y revisión del “rating” internacional de España.

## □ PROPUESTA DE APPA:

Ley de Energías Renovables.

Mantenimiento del marco actual de retribución para aquellas instalaciones en funcionamiento, conforme al artículo 40 del RD 436/2004.

Declaración de las Energías Renovables como Energías Estratégicas en Europa/España.

Propuesta apoyada por el informe de la CNE



## 2. LA PROPUESTA NO PROPORCIONA ESTABILIDAD ECONÓMICA

---

### □ CONSECUENCIA:

Desaparición de la referencia a la TMR, o a otra que la sustituya en el cálculo de las primas.

Existe una elevada incertidumbre, ya que en revisión prevista para el año 2010 y sucesivos, las condiciones económicas, mucho antes de los plazos de amortización de las instalaciones, pueden ser variadas discrecionalmente por el Gobierno para todas las instalaciones en servicio.

Desaceleración del esfuerzo inversor poniendo en peligro la consecución de los objetivos del PER.

Imposibilidad de obtener financiación con cargo a los proyectos, por lo que se pone en situación de ventaja a empresas que soporten esta financiación con su balance.

### □ PROPUESTA DE APPA:

Mantenimiento de una referencia vinculada a parámetros energéticos publicados y predecibles para toda la vida de la instalación. Es decir, precio del kWh.

Propuesta apoyada por el informe de la CNE

---



### 3. LA PROPUESTA Y EL SISTEMA DE SUBASTAS EN ESTUDIO, DESVIRTÚAN LA OPCIÓN DE MERCADO

---

#### □ CONSECUENCIAS:

La opción de mercado diario quedará como residual, volátil e impredecible, no siendo representativa del precio de la energía en los mercados.

#### □ PROPUESTA DE APPA:

La retribución en la opción de mercado deberá referenciarse mediante la suma de una prima de valor suficiente a una media ponderada del sistema de subastas y el mercado diario, considerando unos valores techo y suelo de retribución, sin dar lugar en ningún caso a la aplicación de primas negativas, y sin introducir escalonamientos en las condiciones en función de la antigüedad de las instalaciones.

Propuesta apoyada por el informe de la CNE



## 4. LA PROPUESTA INCLUYE UN REGISTRO DE POTENCIA

---

### □ CONSECUENCIA:

Se elimina la competencia en el desarrollo de proyectos, dejando “predefinido” qué proyectos se acogerán al régimen especial y cuáles quedan “en lista de espera”, independientemente de su grado de desarrollo.

Introducción de ineficiencias en el desarrollo, y de posibilidades de especulación con los derechos otorgados, que pueden ser retenidos “sine die” manteniendo únicamente el aval, al no ser necesario conectar la instalación para mantener el derecho al acogimiento al régimen especial.

Resta competencias a las CCAA.

La Ley 54/97 obliga al objetivo del 12 % de energía primaria. El Gobierno ha defendido en Bruselas la no contingentación de los objetivos . El registro facilitará esa contingentación.

### □ PROPUESTA DE APPA:

Supresión del registro de potencias. Recuperación del art. 40 del RD. 436/04, suficiente para mantener el control por parte del Gobierno de la cantidad de instalaciones que puedan acogerse al Régimen Especial.

Propuesta apoyada por el informe de la CNE

---



## 5. LA PROPUESTA ELIMINA LA RETRIBUCIÓN POR GARANTÍA DE POTENCIA.

---

### □ CONSECUENCIA:

Pérdida de retribución, en perjuicio de las energías renovables únicamente, sin que suponga ahorro al consumidor.

### □ PROPUESTA DE APPA:

Compensación de los ingresos previstos, incrementando las primas.

Propuesta apoyada por el informe de la CNE





## 6. PROPUESTA SECCIÓN EÓLICA (I)

---

### □ REVISIÓN:

Estimamos que los valores revisados se tienen que aplicar conforme al art. 40 del RD 436/06. Hasta entonces se mantendrán, actualizándose, sus valores de acuerdo al citado decreto.

### □ CAP & FLOOR:

Se aplicarán a toda la vida de la instalación los valores propuestos por el Ministerio para los años 1 al 5. No tiene sentido, sobre todo en aquellas que acuden al mercado, la reducción de estos valores por antigüedad de la instalación.

No hay precedente en ninguna otra tecnología, renovable o no.



## 6. PROPUESTA SECCIÓN EÓLICA (II)

---

### □ PRIMA:

Mantener el valor de la prima + incentivo en 38 €/MWh, o valores en dicho entorno, justificados por una estimación a largo plazo ponderada según la respectiva cantidad de energía negociada.

### □ PRIMA NEGATIVA:

No la aceptamos ya que viola el concepto de prima, justificada por la internalización de los beneficios de las energías renovables. Conculca la Ley 54/97 del Sector eléctrico.

Discrimina negativamente la energía limpia con las fósiles y nucleares, ya que éstas últimas podrán cobrar el precio de mercado sin límite, mientras que las limpias estarían limitadas a un precio máximo.

# 7. PROPUESTA SECCIÓN BIOMASA (I)

---

- APPA PROPONE LA CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS:
  - División del subgrupo b.6.1 propuesto → Cultivos energéticos, en:
    - b.6.1 → Cultivos energéticos herbáceos y leñosos.
    - b.6.2 → Cultivos energéticos forestales.Necesidad de diferente retribución al tener costes muy diferenciados.
  - Nueva definición y estructuración del subgrupo b.7 propuesto:
    - b.7.1 → Instalaciones que producen biogás procedente de la biodigestión natural de materia orgánica (VERTEDEROS).
    - b.7.2 → Instalaciones que producen energía a partir del biogás procedente de la biodigestión provocada industrialmente (DIGESTORES).Costes de inversión mayores en el caso de instalar digestores (b.7.2)
  - Fundamental para el desarrollo de plantas de biogás → División del nuevo subgrupo b.7.2 (digestores) en cuatro subgrupos en función de la potencia instalada.



## 7. PROPUESTA SECCIÓN BIOMASA (II)

---

- ❑ MANTENIMIENTO DEL 30% DE POSIBILIDAD DE USO DE UN COMBUSTIBLE AUXILIAR.

Como se establecía en el RD 436/2004.

- ❑ CREAR GRUPO DENTRO DEL ART. 35 ESPECÍFICO PARA LAS PLANTAS DE BIOMASA DE PEQUEÑO TAMAÑO (GASIFICACIONES < 2 MW):

Dadas sus especiales características técnicas y el alto valor añadido que generan en zonas deprimidas al utilizar biomasa aislada.

- ❑ RETRIBUCIONES:

Son insuficientes para acometer proyectos que alcancen los objetivos del Plan de Energías Renovables 2005-2010.



# 8. PROPUESTA SECCIÓN HIDRÁULICA

---

## □ RETRIBUCIÓN:

- Equiparación de la tarifa fija con la de la eólica.
- Aumento de la franquicia de desvíos al mismo porcentaje que la eólica.

## □ ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ADMINISTRATIVAS.

# 9. PROPUESTA SECCIONES MARINA Y SOLAR TERMOELÉCTRICA

---

## □ MARINA:

Crear un grupo dentro del art. 35 específico para la energía marina, grupo definido como b.3.1.

Tarifa: 48 c€/kWh (para una potencia instalada < 50 MW)

## □ SOLAR TERMOELÉCTRICA:

Ampliar el límite de potencia instalada a 1.000 MW

Valoración uso combustible auxiliar, por riesgo tecnológico

# 10. PROPUESTA SECCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA

- **NUEVA DEFINICIÓN CATEGORÍA b.1.1 EN EL ART. 3.2.b**  
Evitar la ineficiencia normativa que provoca que cada instalación “social” fotovoltaica, dentro de una unidad de potencia mayor, posea un transformador e inversor propio.
- **INCREMENTAR EL OBJETIVO MÍNIMO A 1.000 MW.**
- **AVALES:**  
APPA solicita que se exija un aval bancario a las solicitudes de instalaciones superiores a 100 kW, de 50.000 € por cada 100 kW, en garantía del puntual cumplimiento de las obligaciones y condiciones requeridas por la administración, que deberían ser: la construcción y puesta en marcha de la instalación, en un plazo máximo de un año para iniciarla y dos años para concluirla.
- **EDIFICACIÓN:**  
APPA propone que todas las instalaciones que se realicen bajo el código técnico de la edificación tengan las mismas primas que el resto de las instalaciones fotovoltaicas.



# 10. PROPUESTA SECCIÓN MINI EÓLICA

---

- **INSTALACIONES CONECTADAS A RED:**
  - Creación dentro Art.2.1.b), un nuevo subgrupo b.2.3: **“Instalaciones eólica de tamaño no superior a 100 kW”**
    - Tarifa: **47 c€/kWh**
  - Art.2.3, posibilidad de instalaciones híbridas de fotovoltaica y mini eólica, de potencia no superior a 10 kW.
    - Tarifa: **similar a la que percibe la fotovoltaica**
- Objetivo de mini eólica conectada a red de **50MW** en 2010
- Establecimiento de normativa de certificación de aerogeneradores de pequeña potencia y de pequeñas turbinas



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

---



Enrique Martínez Pomar: Director General. [enriquempomar@appa.es](mailto:enriquempomar@appa.es)

Marcelino Muñoz: Director de Comunicación. [comunicacion@appa.es](mailto:comunicacion@appa.es)

Eva López: Coordinación General y Sección Minihidráulica.

[evalopez@appa.es](mailto:evalopez@appa.es)

Manuel Bustos: Sección Biocarburantes. [mbustos@appa.es](mailto:mbustos@appa.es)

Margarita de Gregorio: Sección Biomasa y Termoeléctrica.

[margadegregorio@appa.es](mailto:margadegregorio@appa.es)

Alfonso Caño: Sección Eólica. [alfonsocano@appa.es](mailto:alfonsocano@appa.es)

Pilar Monjas: Sección Fotovoltaica, Marina y Mini Eólica. [pmonjas@appa.es](mailto:pmonjas@appa.es)

[www.appa.es](http://www.appa.es)

---

